



Pliegos Cláusulas "Suministro Camión con Grúa"

# CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE UN CAMIÓN CON GRÚA PARA LOS SERVICIOS GENERALES

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la realización del suministro de UN CAMIÓN CON GRÚA PARA LOS SERVICIOS GENERALES, conforme a lo establecido en las Prescripciones Técnicas que acompañan como Anexo al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Dicho objeto corresponde al código 34142000-4 de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

Las necesidades administrativas a satisfacer con el contrato de suministro que se pretende realizar, se han acreditado en la providencia de inicio del expediente, donde se justifica la necesidad e idoneidad del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

## 2.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

- a) La presente contratación tiene <u>naturaleza administrativa</u>, encuadrable dentro de los <u>contratos de suministros</u> previstos en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- b) La presente contratación se regirá, en orden descendente en caso de contradicción entre las normas citadas, por las siguientes:
  - Por la normativa general de contratación del sector público, especialmente la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, sobre Contratación Pública, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RG de la LCAP), así como resto de normativa concordante.
  - Por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
  - Por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
  - Por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como por las Prescripciones Técnicas que figuran en el mismo.
  - Por el documento administrativo que se suscriba para la formalización del contrato.
  - Por las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes que le sean de aplicación.



Servicios, Obras y Desarrollo Local



Pliegos Cláusulas "Suministro Camión con Grúa"

c) Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción. Todo ello, con independencia de la potestad de los interesados de la interposición de cualquier otro recurso que considere adecuado en derecho.

#### 3.- PARTES DEL CONTRATO

#### 3.1.- Órgano de Contratación

El órgano de contratación es el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Orotava, de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 2ª del TRLCSP. No obstante, dicha facultad ha sido delegada en el Concejal Delegado de Desarrollo Económico Local, Servicios Generales, Obras, Cementerio, Parques y Jardines, Playas y Seguimiento y control de las empresas Concesionarias.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

## 3.2.- Responsable del Contrato

Será responsable del contrato el Ingeniero técnico Municipal adscrito al Área de Intervención Urbanística, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como dar la conformidad, en su caso, tras la ejecución del contrato.

La tramitación de las documentos (facturas, liquidación, etc...) correspondientes al presente contrato corresponderá al Área de Servicios, Obras y Desarrollo Local.

#### 3.3.- Capacidad para Contratar

a) Podrán tomar parte en esta contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar en los términos regulados por el artículo 60 del TRLCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o se encuentren debidamente clasificadas, en los términos que se establecen en el presente Pliego. Los empresarios deberán contar, así mismo, con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato, no pudiendo ser adjudicatarias si las prestaciones del contrato no están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

También podrán contratar las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración, y deberán nombrar en su proposición un representante o



Servicios, Obras v Desarrollo Local



Pliegos Cláusulas "Suministro Camión con Grúa"

apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. Cada una de las empresas deberá acreditar su capacidad de obrar y jurídica frente a la Administración y la duración de la unión temporal será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

b) <u>La acreditación de la capacidad de obrar</u> de los empresarios que fuesen personas jurídicas se realizará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la prestación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Además, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga y deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y estar inscritas en el Registro Mercantil.

- c) <u>La prueba de no estar incurso en una prohibición de contratar</u> se efectuará mediante testimonio judicial o certificación administrativa, en los términos regulados por el artículo 73 del TRLCSP, o por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- d) Los licitadores podrán actuar por sí o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello. En todo caso, <u>los licitadores deberán solicitar y obtener del Secretario General de la Corporación, acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar y/o contratar.</u>

#### 4.- CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 65.1 del TRLCSP, para la presente contratación <u>no es exigible ni aplicable clasificación</u> del empresario.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica a través de los medios de justificación que se reseñan a continuación:

- Declaración sobre volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior al importe fijado en los presentes pliegos como tipo de licitación
- Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años con análogo objeto al de contrato, indicando su importe, fecha y destinatario.







Servicios, Obras v Desarrollo Local

Pliegos Cláusulas "Suministro Camión con Grúa"

# 5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de entrega del suministro objeto del contrato se estima en un plazo máximo de SIETE (7) MESES, a computar desde la fecha de formalización del oportuno contrato.

# 6.- PRECIO Y CUANTÍA DEL CONTRATO

#### 6.1.- Crédito Presupuestario

Las obligaciones económicas para atender a este contrato se contabilizarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 9201.6240.00.- "Administración General.- Adquisición de Vehículos" del Estado de Gastos del Presupuesto General.

#### 6.2.- Presupuesto y Valor Estimado del Contrato

El importe máximo del contrato de suministro asciende a la cantidad de CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO EUROS (107.476,64 €), IGIC excluido y que deberá soportar la Administración por importe de SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.523,36 €), conforme al siguiente desglose:

IMPORTE (SIN IGIC)	IGIC (7%)	IMPORTE TOTAL
107.476,64 €	7.523,36 €	115.000,00 €

En las cantidades señaladas, así como en las fijadas en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de la adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato de acuerdo con lo previsto en el presente pliego. Igualmente se encuentran incluidos los gastos de entrega, transporte de los bienes del suministro hasta el lugar convenido.

### 6.3.- Precio y Revisión de Precios

El precio de la presente contratación no podrá ser objeto de revisión.

#### 7.- GARANTÍAS

#### 7.1.- Garantía Provisional

En la presente contratación no se exigirá garantía provisional.

#### 7.2.- Garantía Definitiva

El empresario que resulte adjudicatario del contrato, y para responder a los conceptos establecidos en el artículo 100 del TRLCSP, deberá constituir, en el plazo indicado en el presente Pliego, garantía definitiva equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, excluido el IGIC.





Servicios, Obras y Desarrollo Local

Pliegos Cláusulas "Suministro Camión con Grúa"

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 102 del TRLCSP.

#### 7.3.- Garantías Admitidas

Conforme al régimen previsto en los artículos 96 y 97 del TRLCSP, la garantía podrá constituirse en alguno de los siguientes medios:

- Efectivo o valores de Deuda Pública
- Aval solidario y de duración indefinida.
- · Contrato de seguro de caución

La garantía se deberá constituir en la Tesorería General de la Corporación, debiendo venir bastanteada por la Secretaría General con carácter previo a su depósito la documentación correspondiente en casos de avales y contratos de seguro.

# 8.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

#### 8.1.- Tipo de Procedimiento

El contrato se adjudicará, mediante **procedimiento abierto**, tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en la cláusula siguiente, por ser los adecuados para evaluar la proposición más ventajosa para los intereses de la Corporación.

#### 8.2.- Criterios de adjudicación.

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación:

CRITERIOS CUANTIFICABLES	PONDERACIÓN
Menor importe	50
Menor plazo de entrega	25
Mayor plazo de garantía	25

La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1º Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.
- 2º Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.
- 3º A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: P=PM\*(MO/O), o bien P=PM\*(O/MO), según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde





Pliegos Cláusulas "Suministro Camión con Grúa"

"P" es la puntuación, "PM" es la puntuación máxima, "MO" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

- 4º Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación. En caso de producirse empate en la puntuación final, la adjudicación recaerá en la oferta que en su conjunto se considere más beneficiosa para el interés público, teniendo en cuenta el orden de prelación de los criterios de adjudicación en función de su incidencia en la valoración de las ofertas empatadas.
- 5º Para el criterio del <u>plazo de entrega</u>, se ponderará la oferta en función de las semanas completas que se reduzca el plazo respecto al máximo establecido en el Pliego.
- 6º Para el criterio del <u>plazo de garantía</u>, se ponderará la oferta en función de los años completos que se aumente el plazo respecto al mínimo establecido en el Pliego. A estos efectos, para ser computable, la garantía adicional deberá ofertarse sobre la totalidad del suministro y no sólo sobre partes del mismo.

#### 8.3.- Ofertas de los Interesados

- a) Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación. Dicho anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (con enlace en la Plataforma de Contratos del Sector Público). El plazo para la presentación de ofertas por los interesados se establece en 15 días naturales desde la publicación del anuncio en el BOP.
- b) La presentación podrá realizarse mediante entrega en el Registro General de la Corporación, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería entregado dentro del plazo señalado. También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax la remisión de la proposición. Dicha comunicación podrá también realizarse por correo electrónico, si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

A los efectos anteriores, se señalan los diferentes datos de contacto y/o envío:

DIRECCIÓN A EFECTOS DE ENVIO POR CORREO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA
AREA DE SERVICIOS, OBRAS Y DESARROLLO LOCAL
Plaza del Ayuntamiento s/n
LA OROTAVA 38300

correo electrónico:
contratacion@villadelaorotava.org

Fax 922 33 45 12
Tfl. 922 32 44 44





Pliegos Cláusulas "Suministro Camión con Grúa"

- c) Los interesados podrán examinar el pliego y documentación complementaria en las oficinas señaladas en el anuncio de licitación así como en el "perfil de contratante" a través de la web corporativa "www.laorotava.es"
- d) La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad alguna.
- e) La presentación de la proposición se deberá realizar en una sola de las dependencias administrativas de entre las varias que existan para poder llevarla a cabo, rechazándose en caso contrario todas las presentadas por el licitador.

#### 8.4.- Contenido de las Ofertas

Las proposiciones constarán de <u>DOS sobres cerrados</u>, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono, fax (en su caso) y <u>dirección de correo electrónico</u>, siendo esta última la dirección y el medio que, en actos sucesivos, será utilizado a efectos de formular eventuales requerimientos y/o notificaciones

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia. Así mismo, los licitadores presentarán su documentación en castellano.

El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado en hoja independiente, deberá tener los requisitos que se señalan a continuación:

#### A) SOBRE NÚMERO 1

Con el <u>Título</u> de "DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN CAMIÓN GRÚA PARA LOS SERVICIOS GENERALES", tendrá el siguiente Contenido:

1.	En los términos previstos en el artículo 146.4 del TRLCSP, <u>declaración responsa</u> indicativa que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar co Administración y que cuenta con los requisitos de solvencia necesarios para la ejecudel contrato, con arreglo al siguiente modelo:		
	"D, con D.N.I. n°, mayor		
	de edad, con domicilio en, enterado del		
	pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas que han de		
	regir la contratación del SUMINISTRO DE UN CAMIÓN CON GRÚA PARA LOS		
	SERVICIOS GENERALES, y aceptándolo en su totalidad, en nombre		
	(propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa		
	especificando en este último caso sus circunstancias), formulo declaración responsable de		
	que se cumplen las condiciones de capacidad para contratar con la Administración, no		







Pliegos Cláusulas "Suministro Camión con Grúa"

estando incurso en prohibición de contratar con la misma, ostentándose las condiciones de solvencia económica y financiera y técnica o profesional para la ejecución del contrato"

Lugar, fecha y firma del licitador

No obstante, los licitadores también podrán formalizar la parte correspondiente a la declaración responsable expresada al apartado a) anterior mediante la inclusión en la documentación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) en los términos regulados por el Reglamento (UE) nº 2016/7.

2. Designación de cuenta de correo electrónico a efectos de notificaciones.

#### B) SOBRE NÚMERO 2

Tendrá el <u>Título</u> de "OFERTA PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN CAMIÓN GRÚA PARA LOS SERVICIOS GENERALES" y el contenido de la oferta será redactado ajustado al siguiente modelo, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

"D, con D.N.I. n°, mayor
de edad, con domicilio en, enterado del
pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas que han de
regir la contratación del SUMINISTRO DE UN CAMIÓN CON GRÚA PARA LOS
SERVICIOS GENERALES, y aceptándolo en su totalidad, en nombre
(propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa
especificando en este último caso sus circunstancias), formulo compromiso de ejecutar el
contrato de referencia por un importe de de (expresar el importe en letra y
número), IGIC excluido, y de un importe de (en letra y número) en concepto
de IGIC

Lugar, fecha y firma del licitador

En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en el presente pliego, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido. Los importes reflejados en la Proposición deberán figurar en letra y en número, prevaleciendo, en todo caso, el importe reflejado en letra en caso de existir contradicción entre ambos y siempre que dicha contradicción no suponga una diferencia tal que dificulte claramente la determinación de la oferta, en cuyo caso ésta sería rechazada.



Servicios, Obras y Desarrollo Local



Pliegos Cláusulas "Suministro Camión con Grúa"

En este mismo sobre se incluirán, en su caso, los documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio que se indican en la cláusula 8.2, que se evalúan mediante la aplicación de una fórmula, o sean de evaluación automática, especificándose lo siguiente:

- Respecto al plazo de entrega, el número de semanas completas que se reduce el plazo respecto al máximo establecido.
- Respecto al plazo de garantía, el número de años completos que se aumenta el plazo respecto al mínimo establecido.

En particular, se deberá detallar del programa de garantías, con expresa indicación de los conceptos que cubre la misma y el plazo de cada una de ellas, en su caso.

#### 8.5.- Mesa de Contratación

La Mesa de contratación estará integrada por:

PRESIDENTE	El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos	
	Humanos, Administración Electrónica, Participación Ciudadana,	
	Transparencia y Buen Gobierno	
	Suplente: El Concejal Delegado Específico de Medio Ambiente y	
	Administración Electrónica.	
VOCAL 1	El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue	
	Suplente: La Jefa de Área de Ordenación del Territorio y Seguridad	
VOCAL 2	El Interventor de la Corporación o funcionario en quien delegue	
	Suplente: La Jefa de Área de Contabilidad	
VOCAL 3	El Concejal Delegado de Ordenación y Planificación del Territorio,	
	Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Infraestructuras en General,	
	Transporte Público y Seguridad	
	Suplente: La Concejal Delegada Específica de Fiestas, Turismo y Museos	
VOCAL 4	El Concejal Delegado de Desarrollo Económico Local, Servicios Generales,	
	Obras, Cementerio, Parques y Jardines, Playas y Seguimiento y Control de	
	las Empresas Concesionarias	
	Suplente: El Concejal Delegado Específico de Agricultura, Ganadería y	
	Playas	
SECRETARIO	El Jefe de Área de Servicios, Obras y Desarrollo Local	
	Suplente: La Jefa de Área de Recursos Humanos y Actividades Preferentes	

Para la celebración de las sesiones de la Mesa de Contratación será necesaria e imprescindible la asistencia del Presidente y los Vocales 1 y 2, así como la del Secretario de la Mesa.

#### 8.5.- Apertura de Proposiciones

a) Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá, en acto no público, a la calificación de la documentación general contenida en el sobre número 1 presentado por los licitadores. Esta sesión de la Mesa se celebrará en el plazo máximo de 10 días hábiles después de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

1





la Villa de La Orotava

Servicios, Obras y Desarrollo Local

Pliegos Cláusulas "Suministro Camión con Grúa"

b) La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, en el lugar y hora que oportunamente se notificará a los licitadores realizará en acto público la apertura del sobre número 2 de los licitadores admitidos.

Concluida la lectura, oídas las oídas las observaciones que los licitadores pudieran, en su caso, exponer, y confiriendo a los mismos la posibilidad de presentar reclamaciones escritas, en el plazo máximo de dos días hábiles, se dará por concluido el acto público.

- c) La Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios de selección, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.
- d) Cuando en la evaluación de las ofertas, y conforme a lo previsto en el artículo 152 del TRLCSP, se identifiquen proposiciones que puedan ser consideradas desproporcionadas o anormales. se dará audiencia al licitador para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Si la Mesa de Contratación, considerando la justificación efectuada por los licitadores y los informes técnicos de valoración, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.
- e) En todo el procedimiento de calificación de documentación y valoración de ofertas, si la Mesa de Contratación observase datos o defectos que requieran aclaración o subsanación, lo requerirá por correo electrónico remitido por el Secretario de la Mesa al licitador correspondiente. concediéndose en todos los casos un plazo no superior a cinco días hábiles para que lo conteste o subsane

#### 8.6.- Adjudicación

- a) La resolución de adjudicación del contrato deberá realizarse en todo caso en el plazo máximo de dos meses, desde la finalización del plazo de presentación de las ofertas. Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas.
- b) La adjudicación deberá acomodarse a la propuesta de la Mesa de contratación, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta, o que ésta se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto.
- c) La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. No obstante, en los términos previstos en el artículo 155 del TRLCSP, la Administración, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no





Pliegos Cláusulas "Suministro Camión con Grúa"

subsanables, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado.

d) La adjudicación deberá notificarse a los interesados, y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

# 9.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Se requerirá al licitador cuya oferta haya sido considerada por la Mesa de Contratación justificadamente como la mejor, para que, dentro del <u>plazo de diez días hábiles</u> desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la siguiente <u>documentación justificativa</u>:

- 1. De la <u>personalidad jurídica del empresario y la representación</u>, en su caso, del firmante de la proposición, en la forma siguiente:
  - a) Si se trata de empresarios individuales, Documento Nacional de Identidad.
  - b) Si se trata de personas jurídicas, deberán presentar escrituras de constitución, y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.
    - Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP. Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato. Así mismo, deberán aportar informe de la respectiva misión diplomática permanente española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga.
  - c) Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastanteado por el Secretario General de la Corporación, de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego.
  - d) Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

/u



Servicios, Obras y Desarrollo Local



Pliegos Cláusulas "Suministro Camión con Grúa"

2. De la <u>documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica</u> de conformidad con lo señalado el presente Pliego o, en su caso, aportar la correspondiente clasificación empresarial sustitutiva de tales medios de solvencia.

Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica acumulándose las características acreditadas por cada una de ellas a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal.

- 3. Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 del TRLCSP. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.
- 4. De <u>hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias</u>, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la LCAP, es decir, acreditando:
  - Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
  - Certificación en relación a las obligaciones tributarias con el Estado.
  - Certificación en relación a las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias.
  - Certificación expedida por el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife por lo que respecta a las obligaciones tributarias con esta Corporación.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos indicados, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

- 5. De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 6. En el caso de que la empresa tenga 50 o más trabajadores, documentación acreditativa de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad.
- 7. Además, para las <u>empresas extranjeras</u>, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante

Así mismo, los empresarios extranjeros deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.





Pliegos Cláusulas "Suministro Camión con Grúa"

## 10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

a) El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

- b) El documento en que se formalice el contrato, con el que éste se perfecciona, será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.
  - c) No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

# 11.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

- **11.1.-** El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en sus prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.
- **11.2.-** La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse en los mismos, y sin que el contratista tenga derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

El contratista será responsable de obtener las cesiones, permisos y autorizaciones de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación que, en su caso, resulten necesarias, corriendo por su cuenta el abono de las indemnizaciones que pudieran corresponder por tales conceptos. Asimismo, serán responsables de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar, en su caso, a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse con motivo de la interposición de reclamaciones.

11.3.- El contratista tendrá derecho al abono de los suministros realmente efectuados que no hayan sido rechazados por el Ayuntamiento. El pago se realizará contra factura mensual, expedida de acuerdo con la normativa vigente, conformada por el responsable del contrato. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Facturación Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, el adjudicatario quedará obligado a la expedición y remisión de factura electrónica.

117



Servicios, Obras y Desarrollo Local



Pliegos Cláusulas "Suministro Camión con Grúa"

- 11.4.- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.
- 11.5.- Serán de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, con el límite máximo de 1.500,00 euros. Los gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquellos en la Tesorería General de la Corporación.

# 12.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

- 12.1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.
- 12.2. Salvo que por su naturaleza y condiciones se deduzca que ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, éste podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación hasta un porcentaje que no exceda del 20% de su importe en las condiciones establecidas en los artículos 227 y 228 del TRLCSP.

### 13.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de los supuestos de cumplimiento total del contrato, éste se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, dando lugar a los efectos previstos en los artículos 225 y 309 de la misma norma.

#### 14.- INTERPRETACIÓN E INCIDENCIAS

- **15.1.-** El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretación del contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, todo ello previa audiencia al contratista. Los acuerdos adoptados serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asiste al contratista de proceder por la vía jurisdiccional correspondiente.
- 15.2.- Los licitadores podrán solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre el contenido de los Pliegos de Condiciones, mediante instancia o correo electrónico, desde la apertura del plazo de licitación y hasta cinco días hábiles antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.

El órgano de contratación contestará las preguntas que se formulen, previos los informes que resulten procedentes, debiéndose dar respuesta a las mismas al menos tres días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas y mediante su publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento.

La formulación de preguntas no interrumpirá el plazo previsto para la presentación de proposiciones. No obstante, de no atenderse a su contestación antes de los tres días anteriores a la





Pliegos Cláusulas "Suministro Camión con Grúa"

fecha límite para la recepción de ofertas, ésta se prorrogará por los días que superen dicha fecha de forma que todos los interesados afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

En la Villa de La Orotava, a 30 de junio de 2017

Jefe de Área de Servicios, Joras y Desarrollo Local

Emilio Rico Peinado





Servicios, Obras y Desarrollo Local



Pliegos Cláusulas "Suministro Camión con Grúa"

#### ANEXOI

# PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUMINISTRO

Se considera adecuado para el servicio requerido y estudiadas las necesidades que el servicio actualmente desarrolla, la adquisición de un vehículo tipo camión con grúa y carrocería de carga tipo volquete, con las siguientes especificaciones mínimas:

- Motorización.
  - Motor Diesel.
  - Cilindrada: 6 500 cc
  - Nº de cilindros: 6
  - Potencia: 260 CV.
  - MTMA: 15.500 kg.
  - Nivel de emisiones: Euro 6 C.
- Características técnicas generales.
  - Cambio manual de 6 velocidades.
  - Dirección hidráulica.
  - Frenos de disco delanteros y traseros.
  - ABS. Sistema de frenos con antibloqueo.
  - Sistema de frenado neumático con compresor de 200 cc.
  - Freno motor.
  - ESP. Programa electrónico de estabilidad.
  - Bloqueo de diferencial.
  - Distancia entre ejes comprendida entre 3.500 mm y 3.800 mm.
  - Reparto de pesos por ejes 6.100 kg / 11.000 kg.
  - Suspensión anterior y posterior de ballestas semielipticas.
  - Deflectores laterales integrados en cabina.
  - Visera exterior.
  - Pintura de cabina en color blanco.
  - Tres plazas con cinturones de seguridad en todas ellas.
  - Dos puertas con peldaños de acceso.
  - Depósito de combustible: 175 litros.
  - Depósito de urea: 25 litros.
  - Avisador acústico de marcha atrás.
  - Termómetro de circuito de refrigeración.
  - Nanómetro presión de aire de frenos.
  - Indicador de colmatación de filtro de aire.
  - Seccionador de baterías.
  - Tacógrafo digital para dos conductores.
  - Aire acondicionado en cabina.
  - Elevalunas eléctricos.
  - Cierre centralizado.



Servicios, Obras y Desarrollo Local



Pliegos Cláusulas "Suministro Camión con Grúa"

- Volante con regulación en altura e inclinación.
- · Seis espejos retrovisores: principal, bordillos y gran ángulo.
- Asiento neumático del conductor.
- Regulación de faros en cabina.
- Toma de corriente dentro de cabina de 12V.
- Limitador manual de velocidad.
- Cruise control.
- Radio bluetooth.
- Calzos de rueda.
- Alfombrillas de goma.
- Juego de triángulos de emergencia.
- Chaleco reflectante homologado.
- Equipamiento camión.
  - · Grúa de carga hidráulica compuesta por:
    - Grúa hidráulica instalada tras cabina con una capacidad de 100 kNm a 10 metros.
    - Presión de trabajo 280 bar.
    - Radio de giro de 390°.
    - Alcance hidráulico en vertical de 15,5 metros.
    - Alcance hidráulico en horizontal de 13 metros con capacidad de elevación de 450 kg.
    - Prolongas hidráulicas 4.
    - Radio mando a distancia de cuatro funciones.
    - Estabilizadores traseros de camión.
    - Estabilizadores de grúa de apertura hidráulica con una apertura en posición de trabajo de 4,50 metros.
    - Cesta de fibra de dos operarios.
    - Homologación unitaria conjunto con dispositivos según EN280.
- Carrocería de carga tipo volquete compuesta por:
  - Carrocería volquete de accionamiento hidráulico con una potencia de elevación de 8 Tn.
  - Laterales abatibles y desmontables en aluminio con alzas también desmontables y puertas traseras de tres hojas.
  - Cajón de herramientas.
  - Guardabarros.
  - Pintura de carrocería en color gris.
  - Largo de carrocería 4.000 mm.
  - Ancho de carrocería 2.400 mm.
- Carga útil mínima del camión con el equipamiento descrito 5.800 kg.
- El vehículo una vez montado el equipamiento debe ser matriculado para su posterior homologación unitaria y adecuación a la normativa EN 280.





Servicios, Obras y Desarrollo Local



Pliegos Cláusulas "Suministro Camión con Grúa"

- Los vehículos se entregarán en condiciones técnicas de circulación y perfectamente documentados para su puesta en servicio, incluido proyecto y homologación de elementos descritos anteriormente. Contando con los elementos y herramientas básicas y de seguridad.
- Así mismo, al vehículo no podrá añadirse, por parte del adjudicatario, anagramas o elementos con publicidad.
  - Servicio técnico oficial que pueda dar asistencia tanto en el periodo de garantía como posteriormente en Tenerife, tanto para el vehículo como para el equipamiento que instala.